

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

**PRECIO DE SUSCRICION:**

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Escalafones del Cuerpo de Sanidad marítima, hechos por el Real Consejo de Sanidad. (1)

**1.ª Categoría.**

Número . . .	NOMBRES	TIEMPO de servicio en el ramo			Número . . .	NOMBRES	TIEMPO de servicio en el ramo		
		A.	M.	D.			A.	M.	D.
		1	D. Salvador Ruiz Blasco.	13			4	16	4
2	José Martínez Soriano.	12	»	17	5	Felicísimo Peláez y Solar.	12	11	19
3	José Arias Carvajal.	11	2	15	6	Adolfo Corpas y Pollo.	11	1	28
4	Ramón de la Vega Villa.	9	10	12	7	Juan José de Elizacín y Gonzalo.	11	1	13
5	José Carrera Mariño.	8	2	»	8	Jose Vázquez Fernández.	11	1	»
6	Florentín Llamazares Díaz.	7	11	24	9	Rafael García Villacampa.	10	6	2
7	Juan Carlos Chomón y Guerin.	7	9	22	10	Bernardo del Río y Mora.	10	5	11
8	Rafael Bianchi y Reche.	6	4	»	11	Lorenzo García del Castillo.	10	»	12
9	Antonio García Villaescusa.	4	10	19	12	Francisco Gil Villanueva.	9	3	6
10	Ricardo Martínez Barcia.	4	8	4	13	Balbino Ballester y Guía.	8	6	1
11	César Suárez de Centi y Cardenal.	4	6	1	14	Miguel Berga Oliver.	8	2	17
12	Eugenio Palau y Colomer.	4	1	11	15	Aquilino Suárez Infesta.	6	5	8
13	Raimundo Amo Rodríguez.	4	1	8	16	Antonio Arias Cachero.	5	4	»
14	Mamerto Torres é Ibarra.	3	11	26	17	José Antonio Zarándieta.	4	5	7
15	José Agustín Segarra Badoch.	3	5	4	18	Guillermo Massa y Arévalo.	4	2	6
16	Angel Rodríguez Montero.	3	1	23	19	Antonio Burgos y Martín Florido.	3	7	14
17	José Ramón Mariño Paz.	2	9	16	20	Eugenio Pastor y Marra.	3	»	17
18	Enrique Ferrando García.	2	9	12	21	Narciso Pérez Reoyo.	2	10	13
19	José Piquer y Piquer.	2	7	25	22	Pedro Aguilera y Solsona.	2	9	15
20	Aurelio García de la Mora.	2	2	19	23	Pedro Ascorbe y Pancorbo.	2	8	24
21	José Guerrero Estrella y Avila.	1	8	28	24	Francisco Javier Varela y Sánchez.	2	3	8
22	Domingo Mestre y Camps.	1	7	»	25	Juan Sánchez Díez.	1	8	15
23	Juan Mínguez y Mayo.	1	»	»	26	Vicente Fernández Dios.	1	6	15
24	Enrique Amell y Robert.	»	9	15	27	Guillermo Riera Bravo.	1	1	13
25	Juan Bautista Chápuli y Guardiola.	»	8	27	28	Jacinto San Miguel Solá.	»	9	25
26	Manuel Delgado Viaña.	»	7	18	29	Enrique Moreno Pérez.	»	5	10
27	Manuel Ausó y Arenas.	»	7	10	30	Salustiano Cano Pelayo.	»	5	»
28	Joaquín Aller y Presas.	»	7	4	31	José García León.	»	3	19
29	Domingo Antonio Pazos y Martínez.	»	2	15	32	Juan José Zorrilla de la Lastra.	»	2	15
30	José Galián y Garrido.	»	2	11	33	Luis Mauricio Jorro.	»	2	10

**3.ª Categoría.**

Número . . .	NOMBRES	TIEMPO de servicio en el ramo			Número . . .	NOMBRES	TIEMPO de servicio en el ramo		
		A.	M.	D.			A.	M.	D.
		1	D. Manuel Pérez Sisav.	16			»	7	1
2	Marcelino Ferrer Yáñez.	14	5	4	2	Marcelino Ferrer Yáñez.	14	5	4
3	Marcelino Rey y Brey.	13	7	8	3	Marcelino Rey y Brey.	13	7	8
4	Cesáreo García Valdés.	11	10	10	4	Cesáreo García Valdés.	11	10	10
5	Cristóbal Parellada y Puig.	10	1	24	5	Cristóbal Parellada y Puig.	10	1	24
6	Juan Rebagliato Clemente.	8	7	4	6	Juan Rebagliato Clemente.	8	7	4
7	José María Maestre y Gilabert.	8	3	27	7	José María Maestre y Gilabert.	8	3	27
8	Tomás Aguiló y Villaseñor.	6	9	12	8	Tomás Aguiló y Villaseñor.	6	9	12

(1) Véase el Boletín núm. 319.

Número	NOMBRES	TIEMPO de servicio en el ramo		
		A.	M.	D.
9	D. Angel María Izquierdo Rozo.	6	8	27
10	Juan Antonio Muñoz Giner.	6	3	29
11	Manuel Romero Ponce.	5	7	17
12	Ramón María Pérez de Torres.	5	4	27
13	Victor Acha y Briones.	5	4	11
14	Miguel Ferragut y Morey.	4	»	26
15	Antonio Asensio Pérez.	3	11	29
16	Ramón Perales y Burbano.	3	10	14
17	Ernesto Rumén y Felipe.	3	5	»
18	José Champsaur y Sicilia.	3	3	7
19	José Antonio Miranda Berridi.	3	»	5
20	Laureano Cumbre y Caballero.	2	10	10
21	Joaquín Palacios Cerqueros.	2	9	5
22	Jacinto Alcaráz y Alcázar.	2	8	26
23	Recaredo Velázquez de Castro.	2	8	13
24	José Capote Beutz.	2	6	10
25	Francisco Flores Martínez.	2	1	9
26	Nicasio Retuerto Castaños.	1	11	24
27	Juan Salort y Domech.	1	10	15
28	Juan Galcerán y Cuscó.	1	9	8
29	Vicente Alegret y Clot.	1	9	6
30	Ricardo de Villalonga Velasco.	1	7	25
31	Juan Miguel Solsona Fuentes.	1	6	2
32	Luis Sobrino Rivas.	1	2	23
33	Claudio Uriarte y Portillo.	1	2	17
34	Joaquín Rodríguez García.	1	1	11
35	Mariano González Sáez.	1	1	3
36	Enrique Gelabert y Caballería.	»	9	15
37	Francisco Benítez Román.	»	5	19
38	Vicente Avila é Inza.	»	4	15
39	Joaquín Estarriol y Quintana.	»	4	2
40	José Domech y Sáez.	»	2	»
41	Marcelino Vior Travieso.	»	»	14

### Secretarios de tercera clase.

Número	NOMBRES	TIEMPO de servicio en el ramo		
		A.	M.	D.
1	D. Mariano Jimenez Crouseilles.	27	7	12
2	Bartolomé Escudero y Escudero.	18	1	1
3	Ildefonso Cruz Rodríguez.	14	»	5
4	Sabino Blanco Gendín.	12	4	4
5	José Déniz Azofra.	11	6	24
6	Ramón Lanzarote y Andréu.	9	5	28
7	Ramón Llanos y Elósegui.	9	1	14

(Se continuará.)

### Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1221.

#### Sección 2.ª—Administración.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en orden telegráfica de anoche, me dice lo que sigue:

«Ministro Gobernación Gobernadores civiles de todas las provincias excepto Madrid.—Puede V. E. autorizar interinamente desde 1.º de Julio cobros y arbitrios extraordinarios para ejercicios 87-88 á los Ayuntamientos que fueren autorizados en el año económico que termina el 30 de Junio, debiendo remitir á la aprobación de esta Superioridad los expedientes respectivos, por estar pendientes de consulta.—Consejo de Estado la aplicación de la Real orden circular de Mayo último, en la inteligencia de que todos estos expedientes deben hallarse en este Ministerio antes del 1.º de Agosto próximo.»

Lo que hago saber por el presente á todos los Sres. Alcaldes de la provincia, á los efectos correspondientes.

Murcia 30 de Junio de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Número 1222.

#### Sección 4.ª—Indeterminado.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en telegrama de anoche me dice lo que sigue:

«El Ministro de Hacienda, á los Gobernadores de provincias:—Aprobada por el Congreso y Senado la ley de presupuestos, ha sido sancionada por por S. M. y mañana se publicará en la «Gaceta».

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de las Corporaciones municipales y del público en general.

Murcia 30 de Junio de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Número 1223.

#### Sección 2.ª—Elecciones.

Con motivo del recurso de alzada interpuesto para ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por D. José Medina Vera, contra el acuerdo de la Comisión provincial declarando nulas las elecciones verifica-

das en la villa de Archena, en los días 1, 2, 3 y 4 de Mayo último, y teniendo en cuenta lo dispuesto por Real orden de 17 de Febrero de 1886, he acordado suspender la celebración de las nuevas elecciones en los días 12, 13, 14 y 15 del próximo Julio, hasta tanto se dicte resolución sobre el indicado recurso. Lo que hago saber por medio del presente á los Alcaldes de Archena y Mula, á los efectos correspondientes. Murcia 30 de Junio de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Número 1224.

#### Sección 2.ª—Elecciones.

Con motivo del recurso de alzada interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por D. Esteban Turpín, contra el acuerdo de la Comisión provincial declarando nulas las elecciones verificadas en la villa de Ricote en los días 1, 2, 3 y 4 de Mayo último, y teniendo en cuenta lo dispuesto por Real orden de 17 de Febrero de 1886, he acordado suspender la celebración de las nuevas elecciones en los días 12, 13, 14 y 15 del próximo Julio hasta tanto se dicte resolución sobre el indicado recurso.

Lo que hago saber por medio del presente á los Alcaldes de Ricote y Cieza á los efectos correspondientes.

Murcia 30 de Junio de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

### Tercera seccion.

Número 1156.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 14 de Junio de 1887.

Presidencia del Sr. Abellán.

Con asistencia de los Sres. Fontes, Chápuli, Monmeneu y Chico.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Segundo reemplazo de 1885.

Cartagena, primera sección.

165 Joaquín García Llorente; en 25 de Mayo pendiente de hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1886.

Cartagena, cuarta sección.

45 Antonio Manzano Tomás; en 25 de Mayo, pendiente de padre impedido, justifica, soldado condicional.

22 Bartolomé Cecilia Ternel; en 5 de Abril de hermano en el ejército, no comparece por no haber sido citado, que lo sea para el 22 del actual.

Segundo reemplazo de 1885.

Fuente-álamo.

23 José Vera Cañavate; en 22 de Abril pendiente, no comparece por no haber sido citado, que lo sea para el 22 del actual, con apercibimiento.

Reemplazo de 1886.

Fuente-álamo.

40 Ginés Marín Yepes; en 22 de Abril pendiente, no comparece por no haber sido citado, que lo sea para el 22 del actual, con apercibimiento.

Segundo reemplazo de 1885.

Lorca, primera sección.

121 Blas Pérez Llamas; en 28 de

Abril de hermano en el ejército, manifiesta tener otro mayor de 17 años, soldado sorteable.

Segundo reemplazo de 1885.

Lorca, segunda sección.

65 Alfonso Alcaráz Hernández; en 28 de Abril hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

90 Fernando Lidón Rodríguez; en 28 de Abril de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1886.

Lorca, segunda sección.

43 Juan Muñoz González; de hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

54 José Alcaráz Lucas; hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

83 Miguel Laborda Palomera; en 28 de Abril de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Segundo reemplazo de 1885.

Lorca, tercera sección.

15 Alfonso Navarro Pérez; en 28 de Abril de hermano en el ejército, no justifica, para el 22 del actual.

98 José González León; en 28 de Abril hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

100 Blas Jodar Ayala; en 28 de Abril hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

139 Juan Gabarrón Martínez; en 28 de Abril de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1886.

Lorca, tercera sección.

43 Gregorio Marín Jodar; hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

100 Ramón Escolar Miñarro; de hermano en el ejército, aparece exceptuarse como nieto único, resulta tiene madre, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

Lorca, cuarta sección.

12 Antonio Jiménez Corbalán; en 28 de Abril de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

52 Diego Martínez García; no comparece, para el 22 del actual, con apercibimiento.

Reemplazo de 1886.

Lorca, quinta sección.

29 Diego Pérez Díaz; en 28 de Abril de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

42 Eusebio Gris Quiñonero; en 28 de Abril de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

90 José Guevara Cárcelos; en 28 de Abril de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Segundo reemplazo de 1885.

Lorca, quinta sección.

31 Miguel Martínez García; en 28 de Abril de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

71 José Carrasco Alonso; en 28 de Abril de hermano en el ejército, no justifica, para el 22 del actual.

87 Pedro Muñoz Morales; en 28 de Abril de hermano en el ejército, no justifica, para el 22 del actual.

Reemplazo de 1886.

Mula.

102 Salvador Sánchez Salamanca;

en 23 de Abril de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Mazarrón.

81 Juan García Zamora; en 23 de Abril de hermano en el ejército, no justifica, pendiente para mañana.

Segundo reemplazo de 1885.

Cieza.

62 José Marín Segura; en 22 de Abril de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Despacho ordinario.

La Comisión acordó declarar válidas las elecciones verificadas en los días 1, 2, 3 y 4 de Mayo último para la renovación bienal del Ayuntamiento de La Unión, desestimando las reclamaciones formuladas en contra de las mismas, dejando á salvo los derechos de los recurrentes para que los ejerciten en la vía y forma que haya lugar.

Asimismo acordó que las elecciones verificadas en el pueblo de Ricote, en los días 1, 2, 3 y 4 de Mayo último para la renovación bienal del Ayuntamiento de dicha villa, se consideren nulas; que se proceda á nueva elección en los días 27, 28, 29 y 30 del actual; y que se subsanen los defectos de que adolecen las que se anulan, publicándose esta resolución en el *Boletín oficial*.

Del mismo modo acordó la Comisión se rectifique el anuncio de la subasta de bagajes para el año 1887-88, en el sentido de que ha de verificarse el día 27 del actual á la una de su mañana, en vez de ser á las doce como estaba anunciado.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Pascual Abellán.—El Secretario, José Ledesma.

Número 1163.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 15 de Junio de 1887.

Presidencia del Sr. Abellán.

Con asistencia de los Sres. Chápuli, Monmeneu y Fontes.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1886.

Alhama.

53 Miguel Calderón Manzano; en 30 de Mayo de hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

76 Sebastián Cánovas Caja; en 14 de Mayo de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

23 Felix López Baño; en 30 de Mayo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

24 Francisco López Pérez; en 30 de Mayo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

25 Francisco López Velasco; en 30 de Mayo de viuda, justifica, soldado condicional.

45 José Muñoz Muñoz; en 30 de Mayo de hermano en el ejército, manifiesta estar en reserva, soldado sorteable.

52 Joaquín Vicente Romero; en 30 de Mayo de viuda, justifica, soldado condicional.

65 Pedro Cerón Sevilla; en 30 de Mayo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

66 Pablo García López; en 30 de Mayo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

67 Pedro Hernández Aguila; en 30 de Mayo de padre impedido, justifica, soldado condicional.

Segundo reemplazo de 1885.

Alhama.

18 Antonio Martínez García; en 30 de Mayo de viuda, justifica, soldado condicional.

14 Juan Baño Serrano; no comparece por no haber sido citado, que lo sea para el 22 del actual con apercibimiento.

19 Florencio García Blaya; en 30 de Mayo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

21 José Soriano Morales; en 30 de Mayo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

29 Pedro Martínez Marín; en 30 de Mayo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

32 Fernando García Navarro; en 32 de Mayo de viuda, justifica, soldado condicional.

34 Francisco Martínez Martínez; en 30 de Mayo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

39 Gabriel Rubio Cava; en 30 de Mayo de viuda, justifica, soldado condicional.

36 Francisco Cánovas Cuadrado; en 30 de Mayo de huérfano impedido, no justifica, para el 2 de Julio actual.

51 Felipe Tornel Gómez; en 30 de Mayo de padre impedido, justifica, soldado condicional.

52 Emilio Martínez Auladell; en 30 de Mayo de viuda, no justifica, para el 2 de Julio actual.

70 José Muñoz Provencio; en 30 de Mayo de viuda, justifica, soldado condicional.

71 Juan Campos Muñoz; en 30 de Mayo de padre impedido, justifica, soldado condicional.

72 José Cerón Martínez; en 30 de Mayo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

64 Pedro Aguila González; en 30 de Mayo de viuda, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1887.

Alhama.

26 Ginés Romera Peña; no comparece por no haber sido citado, que lo sea para el 22 de Junio actual.

60 Pedro González Martínez; no comparece por no haber sido citado, que lo sea para el 22 de Junio actual.

Murcia, primera sección.

71 Leopoldo Martínez Cortés; enfermo, para el 2 de Julio.

Segundo reemplazo de 1885.

Murcia, segunda sección.

73 Angel Guardiola Ortega; enfermo para el 2 de Julio.

Reemplazo de 1887.

Murcia, sexta sección.

7 Antonio Martínez Hernández; en 2 de Abril de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Cieza.

37 José Marín Ibañez; no comparece por no haber sido citado que lo sea para el 2 de Julio con apercibimiento.

Reemplazo de 1886.

Lorca, primera sección.

71 Mariano Pelegrín Campos; enfermo, para el 2 de Julio.

Moratalla.

100 Patricio Ponce Navarro; en 30 de Mayo de viuda, justifica, soldado condicional.

Segundo reemplazo de 1885.

Moratalla.

140 Vicente Marín Giménez; quebrado, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

144 José Egea Abellán; enfermo, para el 2 de Julio.

Reemplazo de 1887.

San Javier.

31 Mariano Pérez Gómez; en 28 de Mayo de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Abarán.

4 Anselmo Gómez Gómez; reconocido, útil condicional, á observación.

Bullas.

32 Juan Rodenas López; en 30 de Mayo de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Mazarrón.

1 Antonio Vera Ros; en 28 de Mayo de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

37 Francisco Paredes Jorquera; en 28 de Mayo de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

41 Fernando Oliva Zamora; enfermo, para el 2 de Julio.

52 Gregorio Sánchez Martínez; en 28 de Mayo de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

74 Juan Sánchez Ortíz; en 28 de Mayo de hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

Pacheco.

75 Pedro Esteban Gómez; en 28 de Mayo de hermano en el ejército, renuncia la excepción, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

1 Antonio Garrido Quesada; en 28 de Mayo de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

4 Epifanio Turpin Moreno; en 28 de Mayo de hermano en el ejército, no justifica, para el 2 de Julio.

Reemplazo de 1886.

Lorca, segunda sección.

1 Antonio Castellar Muñoz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Mazarrón.

40 Francisco Fernández Paredes; en 31 de Mayo de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Primer reemplazo de 1885.

Lorca, tercera sección.

16 Enrique Fernández Periago; reconocido, inútil, recluta disponible.

Reemplazo de 1886.

Mazarrón.

81 Juan García Zamora; en 23 de Abril de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Cartagena, tercera sección.

54 Francisco Gutierrez Manrubia; se justifica haber fallecido, excluido totalmente.

Reemplazo de 1887.

Yecla.

109 Pedro Marco Martínez; se justifica haber fallecido, excluido totalmente.

Primer reemplazo de 1885.

La Unión.

221 Emilio López Arcas; de observación, reconocido, útil, soldado en definitiva.

Reemplazo de 1886.

Murcia, séptima sección.

91 Juan Sánchez Pedreño; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

Murcia, cuarta sección.

102 Juan Campoy Castaño; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1886.

Murcia, segunda sección.

70 Juan Padilla Hernández; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

Murcia, primera sección.

7 Antonio Guillén Ferrer; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Primer reemplazo de 1885.

Alguazas.

15 Antonio Bermúdez Avenza; de observación, reconocido, inútil, recluta disponible.

Despacho ordinario.

Salió del salón el Sr. Fontes.

La Comisión acordó declarar nulas las elecciones verificadas para la renovación bienal del Ayuntamiento de Archena, que se proceda á nueva elección en los días 27, 28, 29 y 30 del actual, debiendo ser presidida la mesa interina por el Alcalde de la cabeza del partido judicial, que se publique esta resolución en el *Boletín oficial*, reservando sus derechos á los recurrentes para que los ejerciten en la vía y forma legal.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Pascual Abellán.—El Secretario, José Ledesma.

## Cuarta sección.

Número 1211.

6.º TERCIO

DE INFANTERIA DE MARINA

CARTAGENA

Debiendo adquirir el 6.º Tercio de Infantería de Marina por medio de subasta pública, las prendas que á continuación se espresan, cuyo precio máximo es el que al frente de las mismas se les marca, se anuncia al público, para que los que deseen tomar parte en ella puedan ver los tipos y enterarse del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el Almacén del espresado Tercio; todos los días no feriados de diez de la mañana á dos de la tarde.

Ps. Cs.

Prendas.

597 Capotes de paño. . . 36 75

597 Pares de polaines de idem.	5
27 Roses de Sargentos.	15 50
570 Idem de Seldado.	7
597 Fundas de hule para id.	62
1194 Idem blancas de lienzo.	50
597 Plumeros.	1 75

La subasta consta de tres lotes: El primero lo componen los Capotes y Polainas, el segundo Roses y Fundas y el tercero los Plumeros.

Los licitadores entregarán en el acto de la subasta el 10 por 100 del importe total del lote ó lotes que deseen construir.

La subasta tendrá lugar en el cuartel en que aloja el espresado Tercio en Cartagena el día 30 de Julio próximo, á las doce de su mañana, ante la Junta económica del Tercio citado.

#### Modelo de proposición.

Don N..... N....., vecino de....., provincia de....., (ó apoderado de Don N..... N....., provisto del correspondiente poder) cédula de vecindad número....., y acompañado de las..... pesetas que se asignan como depósito, se compromete llevar á efecto la construcción de (tales prendas), para el 6.º Tercio de Infantería de Marina, sirviéndole de tipo los presentados con estricta sujeción á las condiciones contenidas en este pliego y por el precio de..... pesetas cada una.

Cartagena 20 de Junio de 1887.—El Capitán comisionado, José Lorente.

### Sexta sección.

Número 1214.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Juan Massa y Massa, Alcalde constitucional de esta villa de Villanueva.

Hago saber: Que habiéndose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial para el próximo año económico 1887-88, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo pueden los interesados examinarlo y reclamar de agravio si notaren algún error en la aplicación del tanto por ciento á que ha salido gravada la riqueza.

Villanueva 27 de Junio de 1887.—Juan Massa.

Número 1215.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Salvador Pérez de los Cobos, Alcalde constitucional y Presidente de este Ilustre Ayuntamiento.

Hace saber: Que terminado por la Junta el repartimiento para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al ejercicio de

1887-88, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes que se hallen perjudicados puedan producir las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Jumilla 27 Junio de 1887.—Salvador Pérez de los Cobos.

Número 1216.

La Alcaldía constitucional de la villa de Jumilla.

Hace saber: Que por acuerdo de la Corporación se sacan á pública licitación en los días 8, 9, 10 y 11 de Julio próximo venidero, de nueve á doce de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará sobre la mesa, los solares sobrantes de los sitios de feria y paseo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo su presidencia, con asistencia del Regidor Síndico y Secretario del Ilustre Ayuntamiento, advirtiéndole que los rematantes quedan obligados al pago de los derechos de inserción.

Lo que se hace público por medio del presente.

Jumilla 27 Junio de 1887.—Salvador Pérez de los Cobos.

### Octava sección.

Número 1220.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Federico de Castro y Ledesma, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de ab-intestato de D.ª Josefa Muñoz y Muñoz, casada con Francisco Gambín Martínez, de cuarenta y cuatro años, natural de Espinardo y vecina de esta ciudad en el Puente de Tocinos, hija de José y Antouia, aparece que esta falleció en nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, habiendo comparecido reclamando la herencia de la finada, sus hermanos Violante, Francisco, José y Antonio Muñoz y Muñoz, sus sobrinos Antonio y Josefa Muñoz García en representación de su padre Juan Muñoz Muñoz, difunto, y sus también sobrinos Blas, José, Francisco, Antonio, Juan, Antonia, Josefa y Encarnación Muñoz y Muñoz, hijos de Francisco Muñoz y Muñoz.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los que se crean con igual ó mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, en armonía con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil.

Murcia veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Federico de Castro Ledesma.—Por su mandado, Raimundo Ruiz García.

### Sección no oficial.

#### SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—El Sagrado Corazón de Jesús.

#### VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias de San Pedro y Capuchinas.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

### FERROCARRILES.

TRENES.	Salida de su procedencia.	Estación de Murcia.		Llegada á su destino.
		Llegada	Salida.	
94 correo	Madrid 7-45 n.	10-03 m.	10-13 m.	12-17 t. á Cartag.
33 id.	Cartagena 12-52 t.	8-02 t.	8-12 t.	6-35 m. á Madrid.
292 mixto	Madrid 11-15 m.	6-09 m.	6-28 m.	9-30 m. á Cartag.
31 id.	Cartagena 5-00 t.	7-55 n.	8-23 n.	4-25 t. á Madrid.
35 id.	Idem 7-40 m.	10-55 m.	"	"
36 id.	"	8-10 t.	6-50 t.	10-18 n. á Cartag.
121 id.	Alicante 6-00 m.	9-34 m.	"	"
123 id.	Idem "	"	8-04 t.	6-37 n. á Alicante
124 id.	"	"	10-40 m.	2-10 t. á idem.
122 id.	"	"	10-45 m.	12-29 t. á Lorca
1 correo	Lorca 1-15 t.	"	8-05 n.	10-53 n. á Lorca
4 id.	"	"	7-00 m.	"
2 mixto	Lorca "	"	"	"
3 id.	Lorca "	"	"	"

### FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se hacen tambien toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

### A LOS SECRETARIOS

DE

### AYUNTAMIENTOS.

#### INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.